



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 7 DE ABRIL DE 2017

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de abril dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte. Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide, Joseba Imanol Aran Barandiaran y Marian Zufiria Apeztegia.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente, se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 24 correspondiente al ejercicio 2017, que asciende a un total de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros y VEINTE céntimos (44.859,20 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Servicio de Ayuda a Domicilio.-

- Exp. nº 15-11-03: Dar de baja en el servicio con fecha 3 de abril de 2017, ya que la persona beneficiaria pasará a ser usuaria de otro recurso (prestación para ayuda personal).

Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 15-01-015: Conceder una ayuda mensual de 92,50 €, de enero a abril, para gastos de mantenimiento de vivienda, y de 250,00 € mensuales, de enero a abril, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 16-01-014: Conceder una ayuda mensual de 46,25 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y de 125,00 € mensuales, de enero a di-



...///...

ciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 50% de lo solicitado.

- Exp. nº 16-01-004: Conceder una ayuda mensual de 46,25 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y de 125,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 50% de lo solicitado.
- Exp. nº 16-01-003: Conceder una ayuda mensual de 46,25 €, de enero a diciembre, para gastos de mantenimiento de vivienda, y de 125,00 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de alquiler. La ayuda concedida corresponde al 50% de lo solicitado.
- Exp. nº 16-01-017: Conceder una ayuda mensual de 83,25 €, de enero a febrero, para gastos de mantenimiento de vivienda, y de 220,50 € mensuales, de enero a diciembre, para gastos de alquiler. Las ayudas concedidas corresponden al 90% de lo solicitado.
- Exp. nº 17-01-005: Dar de alta en las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda desde el mes de enero, 92,50 € mensuales. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 17-01-006: Dar de alta en las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda, 46,25 € mensuales y para gastos de alquiler, 125,00 € mensuales, desde el mes de enero. Las ayudas concedidas corresponden al 50% de lo solicitado.
- Exp. nº 16-01-013: Debido a las modificaciones habidas en el domicilio de los convivientes, ampliar desde el mes de abril las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda y para gastos de alquiler, del 50% al 100%. Lo que supone 92,50 € mensuales para gastos de mantenimiento y 250,00 € mensuales para alquiler.
- Exp. nº 17-01-007: Dar de alta en las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda, 92,50 € mensuales y para gastos de alquiler, 250,00 € mensuales, desde el mes de enero. Las ayudas concedidas corresponden al 100% de lo solicitado.

Transporte de minusválidos.-

Conceder las siguientes subvenciones correspondientes al transporte a Talleres Gureak de Ordizia de 2017:

- Exp. nº 17-17-01: 400, 51 € anuales, 36,41 € mensuales excepto el mes de agosto.
- Exp. nº 17-17-02: 400, 51 € anuales, 36,41 € mensuales excepto el mes de agosto.
- Exp. nº 17-17-03: 400, 51 € anuales, 36,41 € mensuales excepto el mes de agosto.

...///...



...///...

- Exp. nº 17-17-04: 400, 51 € anuales, 36,41 € mensuales excepto el mes de agosto.
- Exp. nº 17-17-05: 400, 51 € anuales, 36,41 € mensuales excepto el mes de agosto.

Programa de Cooperación Norte-Sur.-

Realizar la convocatoria del año 2017 para las ayudas Norte-Sur.

IV.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

- Contratación del suministro de gas natural.-

Mediante Orden Foral del diputado foral del Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad de 1 de diciembre de 2016, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., N.I.F. A08431090, el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de GAS NATURAL a través de la Central de Contratación Foral (X16023).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 3 de abril de 2017, propone adjudicar y formalizar el contrato de suministro de gas natural con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

El consumo pasado del suministro de gas a contratar por el Ayuntamiento de Lazkao hace estimar un gasto aproximado anual de veintidós mil ochocientos veintiocho (22.828 €) euros, IVA excluido.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art.198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., N.I.F. A08431090.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

...///...



...///...

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el suministros de gas natural a través de la Central de Contratación Foral (X16023)" a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., N.I.F.: A08431090, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco, del que forma parte esencial hoja de resumen adjunto de 11 de septiembre de 2011 de precios unitarios y periodos.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio en favor de GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., N.I.F.: A08431090, con cargo a las partidas del presupuesto 221.04 que recogen el gasto de suministro de gas.

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

V.- SUBVENCIONES DE EDUCACIÓN Y EUSKERA.-

Una vez examinada la propuesta presentada por el presidente de la Comisión de Educación y Euskera, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Euskaraz Kooperatiba Elkartea (AEK).-

Conceder una ayuda de 600 euros por la organización de la 20ª edición de la Korrika.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Aran (EH Bildu) dice que el ayuntamiento debería adoptar medidas de seguridad cuando realiza reparaciones, como instalar cerramientos, etc. y pide tener eso en cuenta.

El Alcalde le responde que le parece bien, pero que, en general ese tipo de medidas se adoptan.

VII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las quince horas, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

